

CAPITULO 14

MATERIAS TRENZABLES Y DEMAS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL,
NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE

Notas.

1. Se excluyen de este Capítulo y se clasifican en la Sección XI, las materias y fibras vegetales de las especies principalmente utilizadas para la fabricación de textiles, cualquiera que sea su preparación, así como las materias vegetales trabajadas especialmente para su utilización exclusiva como materias textiles.
2. La partida 1401 comprende, en particular, el bambú (incluso hendido, aserrado longitudinalmente o cortado en longitudes determinadas, con los extremos redondeados, blanqueado, ignifugado, pulido o teñido), los trozos de mimbre, de caña y similares, la médula de roten y el roten hilado. No se clasifican en esta partida las tablillas, láminas o cintas de madera (partida 4404).
3. La partida 1402 no comprende la lana de madera (partida 4405).
4. La partida 1403 no comprende las cabezas preparadas para artículos de cepillería (partida 9603).

- 1401 MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERIA O EN ESPARTERIA (POR EJEMPLO: BAMBU, ROTEN (RATAN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO).
- 1401.10.00 - Bambú
- 1401.20.00 - Roten (ratán)
- 1401.90 - Las demás
- 1401.90.10 Caña
- 1401.90.20 Junco
- 1401.90.30 Mimbres
- 1401.90.40 Rafia
- 1401.90.90 Las demás
- 1402 MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA RELLENO (POR EJEMPLO: "KAPOK" (MIRAGUANO DE BOMBACACEAS), CRIN VEGETAL, CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS AUN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS
- 1402.10.00 - "Kapok" (miraguano de bombacáceas)
- Las demás:
- 1402.91.00 -- Crin vegetal
- 1402.99 -- Las demás
- 1402.99.10 Crin marina
- 1402.99.90 Las demás
- 1403 MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACION DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA, IXTLÉ (TAMPICO)), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES.
- 1403.10.00 - Sorgo de escobas («Sorghum vulgare Var. technicum»)
- 1403.90 - Las demás
- 1403.90.10 Piasava
- 1403.90.20 Tampico (ixtlé)
- 1403.90.90 Las demás

1404 PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS
EN OTRA PARTE.

1404.10 - Materias primas vegetales de las especies
utilizadas principalmente para teñir o curtir

1404.10.10 Achiote (bija, rocu)

1404.10.20 Añil

1404.10.30 Quebracho

1404.10.40 Rubia tintórea (alizerina)

1404.10.50 Urunday

1404.10.90 Los demás

1404.20.00 - Linteres de algodón

1404.90 - Los demás

1404.90.10 Corozo o tagua (marfil vegetal)

1404.90.20 Harina de corozo, de nuez de palmera-dum, de
cáscara de coco y similares

1404.90.30 Cortezas de quillay

1404.90.40 Lufa ("esponja vegetal")

1404.90.90 Los demás